

## **Circular nº 6/2024 Valencia, 18 de enero de 2024**

**Asunto:** Política de sellos distintivos del ICJCE y canjes

**Extensión:** A todos los colegiados

Estimado/a compañero/a:

Te recordamos que como en años anteriores, las pautas de funcionamiento para el canje de los sellos distintivos que se aplicarán **a partir del 1 de enero de 2024** son las siguientes:

- **Sólo se podrán canjear sellos distintivos del año inmediatamente anterior.** Es decir, a partir del 1 de enero de 2024, sólo se podrán canjear sellos de 2023 y así en sucesivos años.
- La **fecha límite** para canjear sellos distintivos del año anterior será el **31 de marzo** de cada año.

Ruego lo tengas en cuenta ya que el programa informático no va a permitir proceder de otra forma.

Como ya informó el ICJCE en la **Circular G09/2023, de 21 de diciembre de 2023**, un año más, el precio de los sellos y las cuotas **no se incrementa en 2024**.

Asimismo, te acompañamos una plantilla para la solicitud de sellos, tanto de auditoría como de OA.

[Formulario pedido sellos](#)

Si estás interesado en utilizar el **sello digital**, te explicamos, en el siguiente enlace, los pasos a seguir:

[Más información sobre el sello digital](#)

Se puede usar indistintamente el sello físico o digital en función de tus necesidades.

También te queremos recordar la obligatoriedad del uso de los sellos denominados de OTRAS ACTUACIONES, para incorporar a todos los informes distintos a los de auditoría. [Más información sobre los sellos de OA](#)

Si necesitas alguna información adicional, puedes contactar con la secretaría del Colegio.

**Salvador Torres | Secretario del Colegio**